



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100.

1116

ORDENANZA N° 032 2017 – MPCH

Chíncha Alta, 02 de Octubre de 2017.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA;

VISTO, el Informe No. 384-2017-GM/MPCH, de fecha 27 de setiembre de 2017, de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre proyecto de la Directiva de Maquinarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Contraloría General No. 320-2006-CG, que aprueban las Normas de Control Interno, en el Título II marco conceptual del Control Interno, señala en el literal (i) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

Que, con Informe No. 177-MQ-2017/MPCH, de fecha 19 de abril de 2017, del (e) de Maquinarias M.P.CH, remite el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Abastecimiento de Combustible de la Municipalidad Provincial de Chíncha; considerando que la flota vehicular ha sido incrementada y es necesario contar con un reglamento y/o directiva que señale el correcto uso, control y mantenimiento de las maquinarias y que se dé a conocer a todo el personal involucrado con el uso de vehículos y maquinarias.

Que, con Informe No. 2385-2017-GPP/MPCH del (e) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, habiendo revisado y evaluado el Proyecto de Directiva de Asignación y Uso de Unidades Vehiculares, informa que se encuentra adecuado a todas las normas generales y disposiciones específicas relacionadas al parque automotor y al personal que se encuentra laborando en dicha área.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre de 2017, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Abastecimiento de Combustible de Maquinarias que consta de I Finalidad, II Objetivos, III Base Legal, IV Alcance, V Normas Generales, VI Disposiciones Específicas 6.1 Conductores (Chofer – Operador) del Vehículo o Maquinaria Pesada 6.2 Mantenimiento y Reparación de los Vehículos y Maquinarias Pesada (Taller Mecánico) 6.3 Vigilancia y Depósito Municipal de Vehículos (vigilantes y/o Guardianes) 6.4 Asignación de Combustible para Vehículos y Maquinaria Pesada 6.5 Prohibiciones 6.6 Medidas Disciplinarias y VII Disposiciones Complementarias; que en anexo adjunto, forma parte de la presente ordenanza.



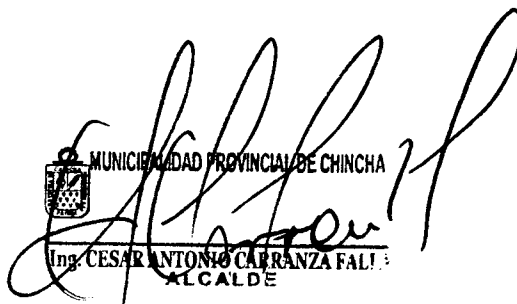
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio al Ciudadano, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Maquinarias y otras unidades orgánicas cuya responsabilidad haya recaído el uso de maquinarias de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaria General se encargara de publicar el presente en el Diario Oficial de la localidad y sus anexos en la Página Webb de la Entidad www.municipalidadchíncha.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FAJAL
ALCALDE